



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1403-2019-R

Lambayeque, 01 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1677-2019-OGAJ presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando rectificación de la Resolución N° 1309-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad, solicita rectificación de la Resolución N° 1309-2019-R, habiéndose observado dos nombres diferentes, siendo el correcto, Cruz Quiroz Terrones;

Que, en el primer considerando de la Resolución N° 1309-2019-R, se informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número seis del Juzgado de Origen Nro. 00809-2015-6-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2016-00545-117-CDL para que en el plazo de tres días de notificada con la presente Resolución, cumpla con cancelar la multa liquidada, en la suma de S/.396.32 (trescientos noventa y seis con 32/100 soles), correspondiente al proceso judicial iniciado por Segundo Octavio Sakoda Larrea;

Que, asimismo en el primer artículo de la Resolución N° 1309-2019-R se dispone que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con cancelar la multa liquidada en la suma de S/.396.32 (trescientos noventa y seis con 32/100 soles), correspondiente al proceso judicial iniciado por Cruz Quiroz Terrones, pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 – multas del Banco de la Nación, Exp. Nro. 00809-2015-6-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2016-00545-117-CDL;

Que debiendo darse cumplimiento al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y rectificar la Resolución N° 1309-2019-R, en el extremo del nombre, el mismo que debe ser: Cruz Quiroz Terrones y no Segundo Octavio Sakoda Larrea, como erróneamente se consignó;

Que, en aplicación de lo que dispone el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Rectificar** el primer considerando de la Resolución N° 1309-2019-R de fecha 16 de setiembre del 2019, según detalle a continuación, quedando subsistente los demás extremos de dicho acto administrativo:

Dice:

Que con Oficio N° 1533-2019-UNPRG-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número seis del Juzgado de Origen Nro. 00809-2015-6-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2016-00545-117-CDL para que en el plazo de tres días de notificada con la presente Resolución, cumpla con cancelar la multa liquidada, en la suma de S/.396.32 (trescientos noventa y seis con 32/100 soles), correspondiente al proceso judicial iniciado por Segundo Octavio Sakoda Larrea.

Debe decir:

Que con Oficio N° 1533-2019-UNPRG-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número seis del Juzgado de Origen Nro. 00809-2015-6-Juzgado Mixto Lambayeque, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2016-00545-117-CDL para que en el plazo de tres días de notificada con la presente Resolución, cumpla con cancelar la multa liquidada, en la suma de S/.396.32 (trescientos noventa y seis con 32/100 soles), correspondiente al proceso judicial iniciado por Cruz Quiroz Terrones.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1403-2019-R

Lambayeque, 01 de octubre del 2019

página 02



2° Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Organo de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/nea



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector